

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	RESOLUCIÓN	AVISO
15148	SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA	830043259	199-2019	\$15.624.840, más los intereses y/o indexación	Resolución No. 163 del 28 de septiembre de 2021, “Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 199-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en contra de INGRID MOLLER BUSTOS, ARMANDOGIEDELMAN VASQUEZ identificados con C.C. 41.770.978 Y 19.314.685 respectivamente y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ, identificada con NIT:830.043.259, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 15148”.	No. 144

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra de la resolución 163 del 28 de septiembre de 2021 en dos (2) folio de contenido por anverso y reverso



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Proyectó: Luis Alfredo Venegas M

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 199-2019 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** en contra de INGRID MOLLER BUSTOS, ARMANDOGIEDELMAN VASQUEZ identificados con C.C. 41.770.978 Y 19.314.685 respectivamente y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ, identificada con NIT:830.043.259, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 15148"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que este despacho recibió para su cobro, por el Grupo de Información Y Atención al Minero la Resolución VSC-001535 del 7 de diciembre del 2016 "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión No 151481", en contra de los señores MARCO TULIO PAEZ identificado con C.C 2919954 (QEPD), INGRID MOLLER BUSTOS, identificada con C.C 41770978, ARMANDO GIEDELMANN VASQUEZ, identificado con C.C 19314685 y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA, identificada con NIT 830.043.259.
2. En dicha Resolución se declaró que los señores MARCO TULIO PAEZ identificado con C.C 2919954 (QEPD), INGRID MOLLER BUSTOS, identificada con C.C 41770978, ARMANDO GIEDELMANN VASQUEZ, identificado con C.C 19314685 y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA, identificada con NIT 830.043.259 le adeudan a la Agencia Nacional de Minería la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.624.840)**, por concepto de multa, más la indexación que se cause hasta el pago efectivo de la obligación.
3. Que a través de auto No 936 del 18 de noviembre del 2019 se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro No 199-2019.
4. Que se confirmó a través de certificado de la Registraduría del estado civil la muerte del titular minero MARCO TULIO PAEZ identificado con C.C 2919954
5. Que se envió la citación correspondiente para lograr la notificación personal del mandamiento a los titulares mineros, sin embargo, esta no fue posible.
6. Que a través de radicados No 2020122040606101 y 202012204060610 de fecha 8 de septiembre del 2020 se envió el mandamiento de pago por correo certificado a la señora INGRID MOLLER BUSTOS, identificada con C.C 41770978, a la dirección CLL 51 3 52 APRT 516 el cual fue entregado el 16 de septiembre del 2020, de acuerdo a la prueba de entrega de la empresa 4/72, lo que quiere decir que la notificación fue efectiva.

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 199-2019 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** en contra de INGRID MOLLER BUSTOS, ARMANDO GIEDELMAN VASQUEZ identificados con C.C. 41.770.978 Y 19.314.685 respectivamente y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ, identificada con NIT: 830.043.259, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 15148"*

7. Que a través de radicados No 20201220406091 y 20201220406071 de fecha 8 de septiembre del 2020 se envió el mandamiento de pago por correo certificado al señor GIEDELMANN VASQUEZ, identificado con C.C 19314685, tanto a la dirección que aparece en el expediente: KM6 ANTIGUA VIA ALGUA VIO – VEREDA AURARA ALTA LA CALERA como a la dirección de CIFIN CL 119 # 72 A - 26 AP 502, que revisada la pruebas de entrega de la empresa 4/72 GIEDELMANN VASQUEZ, identificado con C.C 19314685 fue notificado a través de correo certificado el 16 de septiembre del 2020.
8. Que a través de radicados No 20201220406081 de fecha 8 de septiembre del 2020 se envió el mandamiento de pago por correo certificado a la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA, identificada con NIT: 830.043.259, a la dirección CR 13 NO. 32-51 la cual aparece en RUES, que revisada la prueba de entrega del envío realizado se encontró dicha notificación fue devuelta.
9. Que a través de radicado No 20201000756132 de fecha 28 de septiembre del 2020, la señora INGRID MOLLER BUSTOS, identificada con C.C 41770978 allegó a la Agencia Nacional de Minería un recurso en contra del Auto No 936 del 18 de noviembre del 2019, el cual fue resuelto a través de la resolución No 166 del 9 de noviembre del 2020
10. Que teniendo en cuenta que la notificación del mandamiento de pago correspondiente a la a la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA, identificada con NIT: 900053766 fue devuelta se procedió actuar conforme a lo establecido en el artículo No 568 del Estatuto Tributario publicando aviso No 100 del 17 de noviembre del 2021 en un lugar visible de la entidad y en la página web, el Mandamiento de pago.
11. Que la señora INGRID MOLLER BUSTOS, identificada con C.C 41770978 allego una recusación la cual fue resuelta a través de la resolución No 180 del 4 de diciembre del 2020
12. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el termino para proponer excepciones o pagar la totalidad de la obligación, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como los dispone el artículo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 199-2019, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 15148, en contra de La SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA, identificada con NIT: 830.043.259, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.624.840), por concepto de multa, más la indexación que se cause hasta el pago efectivo de la obligación, por concepto multa más indexación que se cause hasta el pago efectivo de la obligación.**

SEGUNDO: DECRETAR EL SECUESTRO, AVALÚO Y EL REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 199-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en contra de INGRID MOLLER BUSTOS, ARMANDOGIEDELMAN VASQUEZ identificados con C.C. 41.770.978 Y 19.314.685 respectivamente y la SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ, identificada con NIT:830.043.259, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 15148"

QUINTO: ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que eventualmente se encuentren depositados a órdenes de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario al señor La **SOCIEDAD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MACHETA TELLEZ PROCOMAT LTDA**, identificada con NIT:900053766

SEPTIMO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los 28 días del mes de septiembre del 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano - Abogado Grupo Cobro Coactivo

